



APRUEBA EXENCIÓN TOTAL EN EL
COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
AL ROL 07416-0074.

RESOLUCIÓN Nº 1620 /2013

RECOLETA, **31 JUL. 2012**

VISTOS:

1. El texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial del 11 ENE 2000.
2. El Decreto Supremo Nº 2.385/1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento Nº 3155, del 01 de Septiembre del año 2005, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. El Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. El Decreto Exento Nº 62, de fecha 17 de enero de 2013, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
6. Solicitud de exención total Nº 7777 de fecha 24/11/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **EXÍMASE**, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, **equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido**, al contribuyente que más adelante se señala, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

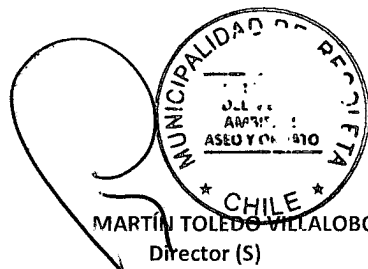
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	GENCIOS
1	VALDES VILLA ALBERTO	[REDACTED]	PRINCIPAL Nº925, BLOCK 23, DP 312	07416-0074	SE

2. **DÉJESE** establecido que la exención indicada regirá a partir de la **cuarta cuota** del año 2011; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen, por un periodo de 3 años a contar de la fecha de solicitud.
3. **MODIFIQUESE** el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
Secretario Municipal



MARTÍN TOLEDO VILLALOBOS
Director (S)

HNM/MTV/JIM/cpr

640275

